

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004177

Lima, 14 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, a través de la Ordenanza N.º 1897, publicada el 25 de julio de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del SAT (CAP Provisional); así como el resumen cuantitativo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y el Cuadro de contratos sujetos a modalidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 057-2016-SERVIR/PE, se aprobaron las modificaciones y la versión actualizada de la Directiva N.º 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", que comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, el apartado 1.3 del numeral 1 del Anexo N.º 4 de la citada Directiva establece que, en caso la Entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5 de dicho anexo sobre reordenamiento de cargos; precisando además que, en ningún caso estas acciones habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto;

Que, a su vez, el apartado 1.5 del numeral 1 del referido Anexo establece como supuesto que habilita la aprobación del CAP Provisional, el cumplimiento de una orden judicial emitida por la autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N.ºs 276 y 728, así como de las carreras especiales;

Que, el numeral 5 del Anexo antes indicado dispone que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en



los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 de dicho Anexo;

Que, adicionalmente, en el numeral antes indicado se precisa que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;



Que, mediante Informe N.° 187-082-00000995 de fecha 16 de agosto de 2018, la Gerencia de Recursos Humanos, sustenta la necesidad de efectuar el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional del SAT, de forma que se realicen los ajustes necesarios para incorporar un (1) servidor por mandato judicial, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Décimo Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N.° 1 de fecha 2 de julio de 2018; señalando además, que dicha acción no habilita un incremento del presupuesto de la Entidad, conforme a lo establecido en el acápite 1.3 del numeral 1 del Anexo N.° 4 de la Directiva;



Que, por medio del Informe N.° 260-082-00000505 de fecha 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Organización y Procesos, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del SAT, concluyendo que la misma cumple con los supuestos establecidos en la Directiva N.° 002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 057-2016-SERVIR-PE; asimismo, indica que las acciones del reordenamiento propuestas no exceden del 5% del total de cargos contenidos en el CAP y no implican un incremento del presupuesto de la entidad;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881; así como lo preceptuado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 057-2016-SERVIR-PE, que aprueba las modificaciones y la versión actualizada de la Directiva N.° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento de los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Servicio de Administración Tributaria, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe, respectivamente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Alvaro Hernando Aquino Ingunza
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

